



Municipalidad Provincial de Huamalíes

Acciones Que Transforman Nuestra Sociedad
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0150-2022-MPH/A

Llata, 01 de Abril de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES, que suscribe;

VISTO:

El Proveído N° 2075 de fecha 31 de marzo de 2022, proveniente de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 140-2022-GAJ/DNZH-MPH, de fecha 24 de marzo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 209-2022-PLCV-GIDL-MPH-LL, de fecha 15 de marzo de 2022, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local; el Informe N° 058-2022-PLCV-SGOS-GIDL, de fecha 11 de marzo de 2022, de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión; la Carta N° 008-2022-CVJ/YSR-RC, de fecha 02 de marzo de 2022, presentado por el Representante Común del Consorcio Vial Jircacacha y demás actuados que forman parte del presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta N° 008-2022-CVJ/YSR-RC, de fecha 02 de marzo de 2022, el Representante Común del Consorcio Vial Jircacacha Ing. Yuner Santos Rosales, solicita informar al Contratista y a la Supervisión los nuevos plazos de ejecución ya que la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DESDE LA LOCALIDAD POGOJPAMPA HASTA LA LOCALIDAD DE JIRCACANCHA (6+02 KM) DISTRITO DE LLATA - HUAMALÍES - HUANUCO"**, con CUI N° 2309643, fue reiniciada su ejecución con fecha 24 de febrero de 2022.

Que, mediante Informe N° 058-2022-SC-SGOS-GIDL-MPH-LL, de fecha 11 de marzo de 2022, el Sub Gerente de Obras y Liquidación Ing. Adrián E. Sudario Caqui, solicita resolución de Alcaldía de la modificación de fechas de término de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DESDE LA LOCALIDAD POGOJPAMPA HASTA LA LOCALIDAD DE JIRCACANCHA (6+02 KM) DISTRITO DE LLATA - HUAMALÍES - HUANUCO"** CUI N° 2309643.

Que, mediante Informe N° 209-2022-PLCV-GIDL-MPH-LL, de fecha 15 de marzo del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, Ing. Paco Luis Clemente Villanueva, solicita que mediante Resolución de Alcaldía se de la modificación de fechas de término de ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DESDE LA LOCALIDAD POGOJPAMPA HASTA LA LOCALIDAD DE JIRCACANCHA (6+02 KM) DISTRITO DE LLATA - HUAMALÍES - HUANUCO"**.

Que, los numerales 142.7 y 142.8 del artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF la cual señala: (...)

142.7) Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

142.8) Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

Es preciso señalar que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su numeral 178.1 del Artículo 178° prescribe: "Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia".

A fin de evaluar la procedencia de la solicitud de emitir resolución que apruebe la suspensión y el reinicio de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DESDE LA LOCALIDAD POGOJPAMPA HASTA LA LOCALIDAD DE JIRCACANCHA (6+02 KM) DISTRITO DE LLATA - HUAMALÍES - HUANUCO"** CUI N° 2309643., se tiene la Carta N° 06-2022-CONSORCIO JUCEMAC, remitido a la Municipalidad Provincial de Huamalíes por el representante Consorcio Vial Jircacacha mediante Carta N° 008-2022-CVJ/YSR-RC, adjuntando los siguientes documentos que fundamentan su solicitud:

Jr. Huánuco N° 310 Llata, Huamalíes - Huánuco

Email: munihuamalies@hotmail.com - www.munihuamalies.gob.pe



Municipalidad Provincial de Huamalíes

Acciones Que Transforman Nuestra Sociedad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- ✓ Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución del Contrato N° 001-2021-MPH/GM, en la cual la **ENTIDAD, EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN** que suscribe la mencionada acta, acuerdan suspender el plazo de ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DESDE LA LOCALIDAD POGOJPAMPA HASTA LA LOCALIDAD DE JIRCACANCHA (6+02 KM) DISTRITO DE LLATA – HUAMALIES – HUANUCO"** CUI N° 2309643, y por ende paralizar la ejecución de las actividades que forman parte contractual a partir del día 06 de diciembre de 2021, con la finalidad de subsanar las observaciones formuladas por PROVIAS DESCENTRALIZADO respecto a la Obtención y Clasificación Ambiental; y debida a las precipitaciones pluviales intensa y sus efectos sustentado por los asientos en el cuaderno de obra N° 69, 79, 81, 83; y otros acuerdos referentes a la suspensión, la suscripción del presenta Acta ha sido realizado en atención al Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- ✓ Acta de Reinicio por Suspensión del Plazo Contractual N° 001-2022-MPH/GM, suscritos por la **ENTIDAD, EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN**, en el cual se consignan los "Aspectos que Fundamentan el Reinicio de Obra", señalando que la suspensión de obra fue por Ochenta (80) días que rigió desde el 06 de diciembre de 2021 al 23 de febrero de 2022, es decir las partes concuerdan en **REINICIAR** la ejecución de obra a partir del 24 de febrero de 2022 en atención a lo precisado por el Representante Legal y Residente de Obra del Contratista **CONSORCIO JUCEMAC**, quien coincide también que las condiciones climatológicas son apropiadas para el reinicio de la ejecución de obra.

Que, mediante Informe Legal N° 140-2022-GAJ/DNZH-MPH, de fecha 24 de marzo de 2022, emitido por el Abg. David Napoleón Zelaya Huanca, Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal concluyendo que... las actas y los informes técnicos que conforman el expediente cumplen con acreditar la solicitud de aprobación mediante Resolución de Suspensión y Reinicio de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DESDE LA LOCALIDAD POGOJPAMPA HASTA LA LOCALIDAD DE JIRCACANCHA (6+02 KM) DISTRITO DE LLATA – HUAMALIES – HUANUCO"** CUI N° 2309643, conforme al Informe N° 209-2022-PLCV-GIDL-MPH-LL, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local quien en su análisis fundamenta la suspensión de plazo y además especifica la modificación de fechas de ejecución de obra de la siguiente manera:

- | | |
|-------------------------------------|---|
| • Suspensión del Plazo de Ejecución | : 06 de diciembre de 2021 al 23 de febrero de 2022 (80 días calendarios). |
| • Reinicio de Plazo de Ejecución | : 24 de febrero de 2022. |
| • Termino Nuevo Contractual | : 31 de marzo de 2022 |

En uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y su Reglamento modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suspensión de Plazo de Ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DESDE LA LOCALIDAD POGOJPAMPA HASTA LA LOCALIDAD DE JIRCACANCHA (6+02 KM) DISTRITO DE LLATA – HUAMALIES – HUANUCO"** CUI N° 2309643, conforme al Acta de Suspensión de Plazo **desde** el 06 de diciembre de 2021 **hasta** el 23 de febrero de 2022, por un total de Ochenta (80) días calendarios, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Reinicio de Ejecución de la Obra: **CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DESDE LA LOCALIDAD POGOJPAMPA HASTA LA LOCALIDAD DE JIRCACANCHA (6+02 KM) DISTRITO DE LLATA – HUAMALIES – HUANUCO"** CUI N° 2309643, conforme al Acta de Reinicio por Suspensión del Plazo Contractual de fecha 24 de febrero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, como nueva fecha de culminación de la obra: **CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DESDE LA LOCALIDAD POGOJPAMPA HASTA LA LOCALIDAD DE JIRCACANCHA (6+02 KM) DISTRITO DE LLATA – HUAMALIES – HUANUCO"** CUI N° 2309643, **el 31 de marzo de 2022**, conforme a los informes tanto técnico como legal emitidos por las áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Sub Gerencia de Obras y Supervisión, Consorcio Vial Jircacancha y demás áreas estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad Provincial de Huamalíes - Lata
Alcalde
Ricardo W. Tello Inocente
Alcalde